Denominación	Localidad
Gondomar	<i>o</i>
Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria niñas Unitaria niñas Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niños y conversión en mixta de la de niñas Unitaria niños y conversión en mixta de la de niñas Unitaria niños y conversión en mixta de la de niñas Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niñas	Donas. Donas. Couso. Couso. Feteiros. Peteiros. Chain. Mañufe. Nande. Vendas.
Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria niñas	Balea. Balea. Gandariña. Reboredo. Reboredo.
Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria mixta Unitaria niños Unitaria piñas	Mougas. Mougas. Pedornes. Serrallo. Serrallo.
Pontevedra: Villaverde Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niños Suprimida graduada de tres unidades niños y dos unidades niños Unitaria niños	Alcouce. Alcouce. Marco. Moldes. Mourente y Bouza. Mourente y Bouza.
Unitaria niñas Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria niñas Unitaria mixta	Mourente y Bouza. Pazo. Pazo. Pcbo. Pobo. Salgueiral.
Unitaria niños C. E. P. Diocesano Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria niños Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria niñas C. E. P. Asistencia Social Unitaria mixta	Andurique. Lourido. Lourido. Portosanto. Portosanto. Portosanto. Poyo de Arriba.
Puenteareas Unitariā niñas Unitaria niñas Unitaria niñas Unitaria mixta Unitaria mixta Unitaria mixta Unitaria niñas Unitaria niñas Unitaria niñas Unitaria niñas Unitaria niñas Unitaria niñas Redondela Outeiro das Penas	Lama. Outeiro Fernando. Outeiro Fernando. Parada. Páramo. Paredes. Puno. Puno. Picouto: Reimonde.
Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria mixta Graduada niñas con dos unidades Sangenjo. Portonovo	Saramagoso. Saramagoso. Sotojusto. Tuimil.
Unitaria mixta Unitaria mixta Unitaria niños Unitaria niñas **Tomiño: Monasterio	Arra. Ayos Guteiro. Outeiro.
Unitaria niños Unitaria mixta	Aldea. Bouzón.

Unitaria mixta Unitaria mixta Unitaria mixta Unitaria mixta Unitaria niñas	Carregal de Abajo. Cristelos. Cruceiro. Cranjola.
Unitaria mixta Unitaria mixta Unitaria niños	Iglesia. Lubián. Pazo. Pazo. Vilachán. Vilachán. Vilachán de Monte. Vilameán.
Túy	·•
Unitaria niños Unitaria niñas Unitaria mixta Unitaria niños Unitaria mixta Unitaria niñas	Candela. Fonteseca. Frinjo. Gayos-Areas. Guindal. Iglesia-Baldranes. Magdalena. Magdalena. Regueiro-Areas. San Simón. Souto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

2198

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico y Cultural por la que se autoriza a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar una convocatoria extraordinaria de examenes.

Atendiendo a las peticiones recibidas, Esta Dirección General ha resuelto autorizar a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar una convocatoria ex-traordinaria de examenes, sin distinción de alumnos de enseñan-za oficial o libre, en las mismas condiciones y circunstancias, en cada caso, que hayan sido dispuestas para los alumnos uni-versitarios del Distrito a que pertenezca cada una de las Es-cuelas.

cuelas.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid. 21 de diciembre de 1974.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sres. Directores de las Escuelas Supériores de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

2199

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sin-dical interprovincial para la Compañía Arrenda-taria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), y el personal de su Flota.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), y el personal de su Flota.

Resultando que la Secretaria General de la Organización Sindical, con escrito de 16 de enero de 1975, remitió para su homologación, a esta Dirección General, el Convenio Colectivo Sindical para la «Compañía Arrendataria de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), que fué suscrito, previas las negociaciones oportunas, el día 23 de noviembre de 1974, por la Comisión Deliberadora designada al efecto;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación, a tenor del artículo 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que, ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente